



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00175654- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARTINA KLEINE SAMSON.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00175654- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, la Ley 3481, el Decreto N° 0183/18 y el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente Martina Kleine Samson, Kinesióloga del Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, para cumplir funciones como tal en el Hospital Dr. Horacio Heller ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1027-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Kinesiólogo (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF;

Que la agente Kleine Samson resultó ganadora en primer lugar del orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada y vigente para futuras coberturas por Resolución RESOL-2024-2626-E-NEU-MS;

Que para efectuar el cambio de función de la agente Samson, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, tramitada mediante Resolución RESOL-2023-536-E-NEU-MS, de la agente Ana Ester Barreto (Legajo N° 80941 – CUIL N° 27-17644406-7 – Categoría PF4);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo ((CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que se realizará el concurso correspondiente para la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.-URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital Horacio Heller:

Un (1) puesto de “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0012”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: **ASÍGNASE**, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Martina Kleine Samson (Legajo N° 24316 - CUIL N° 23-34866773-4 – Planta Periodo de Prueba), el puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1027-E-NEU-GPN, de la ex-agente Ana Ester Barreto (Legajo N° 80941 – CUIL N° 27-17644406-7 – Categoría PF4), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K), secuencia 0002” Categoría PF, en el Hospital Senillosa “Adolfo del Valle” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 11 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 –FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado

a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.